ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR CUANTIA INFERIOR A 20 SMMLV No. 0010-2026.

ENTIDAD SOLICITANTE: Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas
MUNICIPIO: Santo Tomas
DEPARTAMENTO: Atlántico
FECHA ELABORACION: 11 mayo de 2026.

JUSTIFICACIÓN

El rector(a) de la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** elabora el presente estudio para contratar la adquisición de **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA DIVERSFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMÀS Y LAS SEDES LAS MERCEDES, EL UVITO Y EL CARMEN DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO 2026 Y GUARD STAND DE ALMACEN.** Teniendo en cuenta la naturaleza del bien o suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, el cual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, decreto 4791 de 2008, decreto 715 de 2001 y D.U.R. 1075 de 2015, manual de contratación interno y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal.

ANALISIS DEL SECTOR

La **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios o suministran bienes y artículos a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas en lo que respecta al cumplimiento de las necesidades planteadas a solventar; el perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación para el caso de los servicios y en cuanto a las adquisiciones de bienes se tendrá en cuenta su

objeto social sea la venta o comercio de artículos lícitos al público.

ASPECTOS JURÍDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, el Decreto único reglamentario 1075 de 2015 decreto 4791 de 2008, el manual de contratación interno de la entidad y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo con los precios del mercado verificados por cotizaciones, precios históricos que ha tenido la entidad y por consultas de procesos similares en otras entidades a través del portal oficial de las compras en Colombia. Dichos valores no son de obligatorio cumplimiento, pero puede utilizarse como punto de referencia para establecer el costo, además de evaluar la complejidad de la labor a contratar, o del bien y artículo a adquirir, ya sea en tamaño, distribución, logística y las operaciones del contribuyente, el tiempo de encargo a las tareas encomendadas y su riesgo, tipo y antecedente del contribuyente, la experticia en el desarrollo de la labor, requerimiento de recursos, entre otros factores.

COTIZACIONES OBTENIDAS

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
$ 25.000.463	$ 24.111.231	$ 25.732.630

Teniendo en cuenta las cotizaciones obtenidas y relacionadas, se determina para la presente contratación la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS m/cte. ($**24.111.231**)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales o municipales, si hay lugar a ello y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación por reglamento interno o manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que es el Consejo directivo de la institución educativa la facultada por el Decreto 4791 de 2008 el órgano Rector de establecer los lineamientos de la contratación que suscriba la entidad cuando los montos no superen los 20 SMMLV.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores administrativas que le son propias, y por mandato legal emanado del Decreto 4791 de 2008, y compilado en el D.U.R. 1075 de 2015 la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas**, a través de la incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, proyectó la contratación de la **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA DIVERSFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMÀS Y LAS SEDES LAS MERCEDES, EL UVITO Y EL CARMEN DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO 2026 Y GUARD STAND DE ALMACEN,** mediante proceso de **reglamento interno aprobado por consejo directivo por cuantía inferior a 20 SMMLV** basado en los principios rectores de la función pública consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política (eficacia, economía, celeridad, transparencia, responsabilidad, moralidad, imparcialidad, igualdad, buena fe, participación) y cuyo resultado sea el otorgar el contrato al oferente que ofrezca las condiciones más favorables para el ente educativo.

Que conforme se establece en el artículo 2.3.1.6.3.2 del D.U.R. 1075 de 2015 definición Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la

adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Teniendo en cuenta que el objeto social de la entidad es la prestación del servicio universal de educación en sus diferentes niveles hasta el grado 11, se hace énfasis en que:

1. La entidad no puede desarrollar otra actividad u objeto para lo cual fue constituida
2. No existe personal propio que pueda desarrollar o entregar las actividades, artículos o bienes que necesita la entidad para el desarrollo de sus actividades propios o conexas
3. Lo anterior requiere de personal dispuesto y en cierta medida dedicado a otras actividades especiales ajenas a la educación, es decir, prestaciones de servicios o comerciales
4. Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente ni está capacitado para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Es importante señalar que la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** requiere para su normal funcionamiento y cumplimiento legal de sus obligaciones, de la adquisición de bienes y servicios, que contribuyan en las actividades principales y diarias en las que incurre la entidad y con apego a las reglas establecidas para la contratación estatal en referencia a la contratación del Fondo de Servicios Educativos constituidos en su manual interno de contratación aprobado por consejo directivo hasta los 20 SMMLV y dependiendo de la ocasión, de lo establecido por el marco general de contratación pública Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y decreto 1510 de 2013, con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión pública en dicha contratación.

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA DIVERSFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMÀS Y LAS SEDES LAS MERCEDES, EL UVITO Y EL CARMEN DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO 2026 Y GUARD STAND DE ALMACEN.

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

ITEM	CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA
1	44000000 ELEMENTOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 ACCESORIOS DE OFICINA Y SUMINISTROS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Garantizar la entrega de la documentación requerida en cada una de las etapas del proceso de contratación.
2) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas**
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el responsable o quien supervise el contrato.
6) De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, articulo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones.
7) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione

gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

8) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato o por omisión cuando esta sea originada por él.

OTRAS ACTIVIDADES

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
8. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** en el momento en que sea requerido.
10. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
11. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la

Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Impulsar el trámite para desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor representado en el Rector o a quien se haya delegado para tal fin.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
11. Asumir pecuniariamente cuando por violación u omisión de la ley, norma u obligación la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** no realiza las acciones que le competen de manera directa.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026.

FUENTE DE FINANCIACION DE RECURSOS A COMPROMETER

Transferencia proveniente del SGP componente Calidad Gratuidad según resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Este contrato tiene un valor estimado de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS m/cte. ($** 24.111.231**)** IVA INCLUIDO, Este contrato se cancelarà una vez presentada la factura electronica o CUENTA DE COBRO según establesca el RUT presentado, el recibido a satisfaccion y se hallan legalizado los impuestos reglamentarios y presentado la planilla de seguridad social.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de **3 dìas calendario,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas,** ubicado en la carrera 8a No. 14 – 16 del municipio de Santo Tomàs, departamento del Atlántico.

IMPUTACION PRESUPUESTAL - CDP

El valor que genere el servicio requerido se imputará al **Certificado De Disponibilidad Presupuestal** expedido por parte del auxiliar administrativo o encargado responsable con funciones de tesorería perteneciente a la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC)

...

CDP No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
0010	MAYO 11 DE 2026	2.1.2.02.02.003.0.1	Materiales y suministros-Educacion-Calidad Por Gratuidad	$24.111.231

FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde aplicar es por contratación inferior a 20 SMMLV, contenida en el MANUAL DE contratacion de la Institución, pero se ha establecido unos requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El Contratista escogido, sea persona natural o jurìdica, deberà cumplir con los requisitos minimos exigidos por la Institución en sus estudios previos.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Podrán participar en el presente proceso toda persona natural y jurídica que se considere con el derecho a participar y que considere cumplir con los requisitos y especificación técnicas propuestas
2. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas a las solicitadas.
3. Las propuestas se presentarán en idioma español y su valor expresarse en pesos colombianos.

La documentación que respalda los requisitos mínimos habilitantes serán los siguientes:

1. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
2. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual no mayor a 30 días y con las actividades económicas relacionadas con el objeto solicitado
3. Certificado de matrícula mercantil no mayor a 30 días si es comerciante
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación no mayor a 30 días para persona natural o en caso de empresa será persona jurídica y su representante legal
5. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría

general de la república no mayor a 30 días para persona natural o en caso de empresa será persona jurídica y su representante legal

6. Consulta de antecedentes judiciales no mayor a 30 días para persona natural o representante legal de la empresa
7. Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC Ley 1801 de 2016
8. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según Ley 1918 de 2018
9. Certificado bancario a nombre de la empresa o persona natural no mayor a 30 días y estado activo.
10. Tarjeta profesional vigente si aplica por su actividad
11. Formato único hoja de vida función pública
12. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural para prestación de servicios mayor a 3 meses

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

1. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

2. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma

oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

3. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los servicios o productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía. Si así lo dispone la entidad.

GARANTIA QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En atención a la modalidad de selección de la presente contratación, en la que no es obligatorio la exigencia de garantías conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. Garantías, y habida cuenta que, acorde a la forma de pago no se configura riesgo de pérdidas de recursos, la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** establece no requerir la constitución de garantías.

SUPERVISION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el ordenador del gasto de la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de Santo Tomas** y/o a través del servidor que para el efecto designe el ordenador del gasto. En todo caso, la designación de un tercero para dicha función será comunicado por escrito.

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **Institucion Educativa Diversificada Oriental de**

Santo Tomas convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución les atribuyen.

INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El D.U.R. 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.2.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial. En virtud que se trata de un proceso de contratación , no aplica los acuerdos comerciales o tratados internacionales

RAFAEL ANGEL MANGA RODRIGUEZ
Rector